

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 13288

Aprobando la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por el Perú.

Lima, 28 de diciembre de 1959.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y suscrita por el Perú el 11 de diciembre del mismo año.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios Guarde a Ud.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente del Congreso.

ENRIQUE VERDEGUER LOPEZ,
Senador Secretario del Congreso.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 29 de diciembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RAUL PORRAS BARRENECHEA.